República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés de agosto de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-0488-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que se acreditó la inscripción de la demanda y se procedió con la inclusión de los emplazados en el registro de personas emplazadas y en el registro nacional de procesos de pertenencia.

Como quiera que el demandado Noel Córdoba Rentería y las personas indeterminadas no comparecieron dentro del término legal de emplazamiento, el juzgado les designa como curador *ad litem* a la abogada Olga María Tapias identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.270.223 y tarjeta profesional No. 215334 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico olmar1976@hotmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de 10 de agosto de 2018 conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R.